I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE MAQUINARIAS

"MANTENCION 30.000 KM DE CAMIONETA MAXUS P.P.U. RWDG-95"

AUTORÍZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

DECRETO ALCALDICIO Nº 4543 /

QUILLÓN, 02 AGO 2023

VISTOS:

1. Cotización N° 85151 de fecha 25.07.2023 emitida por Maritano y Ebensperger ltda.
2. Ficha Técnica Nº 131 de fecha 25.07.2023, de la Unidad de Maquinarias.
3. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/787 de fecha 27.07.2023.
4. Certificado de fecha 29.03.2022, emitido por la Empresa Comercial Motores de Los Andes Spa. Certifica que la empresa Maritano y Ebensperger Ltda. Posee el carácter de servicio técnico autorizado de la marca Maxus.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio Nº 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12 de marzo de 2021, que modifica subrogancia del secretario municipal
10. Decreto Alcaldicio Nº2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Sentencia Rol N° 179.2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

15. Certificado de fecha 29.03.2022, emitido por la Empresa Comercial Motores de Los Andes Spa. Certifica que la empresa Maritano y Ebensperger Ltda. Posee el carácter de servicio técnico autorizado de la marca Maxus.

~ Lo establecido en la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 Letra G que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

~ La necesidad de realizar mantención correspondiente por kilometraje para el correcto funcionamiento del vehículo.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE,** la contratación mediante **"Trato Directo"** entre el Municipio de Quillón y la empresa **MARITANO Y EBENSPERGER LTDA.., RUT Nº 85.519.000-K,** por la suma de **$349.496.- (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos)**, Iva incluido, para **"MANTENCION 30.000 KM DE CAMIONETA MAXUS P.P.U. RWDG-95"**

2. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

LHP/vvl.-
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaria Municipal